

ANEXO III**Bases de la convocatoria****Datos personales:**

Apellidos y nombre.

Número de documento nacional de identidad, lugar y fecha de expedición.

Fecha, provincia y lugar de nacimiento.

Domicilio, provincia y localidad de nacimiento, teléfono.

Facultad o Escuela donde presta sus servicios actualmente.

Departamento o Unidad docente actual.

Categoría actual como Profesor contratado o interino.

Hospital actual.

Categoría asistencial actual.

Datos académicos:

1. Títulos académicos: Clase, organismo, centro y fecha de expedición, calificación (si la hubiera).

2. Puestos docentes desempeñados: Categoría, organismo y centro, régimen de dedicación, actividad, fecha del nombramiento o contrato, fecha de cese o terminación.

3. Puestos asistenciales desempeñados: Categoría, organismo y centro, régimen de dedicación, actividad, fecha del nombramiento o contrato, fecha de cese o terminación.

4. Actividad docente desempeñada: Asignatura, organismo, centro y fecha.

5. Actividad asistencial desempeñada: Organismo, centro y fecha.

6. Actividad investigadora desempeñada: Programa y puestos.

7. Publicaciones:

Libros: Indicar editores, título, editorial, año. En caso de colaboración, indicar, además, los autores, capítulo, título y páginas. Si se encontrara en curso de publicación, justifíquese su aceptación por el consejo editorial.

Artículos: Indicar autores, título, revista, volumen, primera y última página, año. Indicar trabajos en prensa justificando su aceptación por la revista editora. Si se encontrara en curso de publicación, justifíquese su aceptación por el Consejo editorial.

Otras publicaciones: Cartas, resúmenes...

8. Otros trabajos de investigación.

9. Proyectos de investigación subvencionados.

10. Comunicaciones y ponencias presentadas en congresos: Indicar título, lugar, fecha, entidad organizadora y carácter nacional o internacional.

11. Patentes.

12. Cursos y seminarios impartidos: Indicar el centro, organismo, materia, actividad desarrollada y fecha.

13. Cursos y seminarios recibidos: Indicar el centro, organismo, materia y fecha de celebración.

14. Becas, ayudas y premios recibidos con posterioridad a la licenciatura.

15. Actividad en empresas y profesión libre.

16. Otros méritos docentes o de investigación.

17. Otros méritos.

13195 *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2001, de la Universidad «Carlos III», de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de esta Universidad.*

Con el fin de atender las necesidades de personal de administración y servicios de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 50.1 de los Estatutos de la Universidad «Carlos III», de Madrid, aprobados por Decreto 197/1995, de 13 de julio, de la Comunidad de Madrid («Boletín Oficial del Estado» número 183, de 2 de agosto); dentro del marco de lo dispuesto por el artículo 3.2.e) de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, ha resuelto convocar proceso selectivo para el ingreso en la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca, con sujeción a las siguientes

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir 17 plazas por el sistema general de acceso libre.

1.2 De acuerdo con lo que determina la disposición adicional decimonovena de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio, se reservará una plaza para ser cubierta por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100 siempre que se reúnan los requisitos que en dicha norma se establecen.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación: La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y las bases de esta convocatoria.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el anexo II de la presente convocatoria.

1.5 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso. El desarrollo del proceso selectivo es el que figura en el anexo III de la presente convocatoria.

1.6 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo del mismo.

1.7 El primer ejercicio de la oposición se iniciará a partir del 1 de septiembre de 2001.

2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la función pública, y en particular:

a) Tener nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que en virtud de tratados celebrados por la Comunidad Europea, ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación legalmente establecida.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el ejercicio de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

d) Titulación académica: Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) En el caso de aspirantes a las plazas reservadas a personas afectadas de minusvalías, deberán presentar una discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1. deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia, en el modelo que se acompaña como anexo I a la presente convocatoria, que se facilitará en el Registro General de la Universidad «Carlos III», de Madrid, avenida de la Universidad «Carlos III», número 22, Colmenarejo (28270 Madrid); calle Madrid, 126, de Getafe (28903 Madrid); calle Butarque, 15, de Leganés (28911 Madrid), o en la Dirección General de la Función Pública, calle María de Molina, 50, Madrid, del Ministerio para las Administraciones Públicas.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad «Carlos III», de Madrid, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad «Carlos III», de Madrid, avenida de la Universidad «Carlos III», número 22, Colmenarejo (28270 Madrid); calle Madrid, 126, de Getafe (28903 Madrid); calle Butarque, 15, de Leganés (28911 Madrid), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.500 pesetas. Estos derechos se ingresarán bien directamente o mediante transferencia bancaria en el Banco Bilbao Vuzcaya-Argenteria (0182), oficina 9059, Getafe (Madrid), D. C. 29, en la cuenta corriente 0203893031 de la Universidad «Carlos III», de Madrid, realizando el ingreso en concepto de «Pruebas Selectivas Escala de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas. Universidad «Carlos III»». En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria o Caja de Ahorros a través de la cual se realiza el ingreso a la cuenta indicada. La falta de pago de los derechos de examen determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.5 A la instancia se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Resguardo de la transferencia bancaria efectuada, si el ingreso de los derechos de examen se ha realizado en entidad bancaria diferente a la señalada en la base 3.4. En todo caso, en la solicitud figurará el sello de la entidad bancaria en la que se ha efectuado el ingreso.
- c) Fotocopia acreditativa de los méritos establecidos en el anexo III de la presente convocatoria para valorar en la fase de concurso.

3.6 En la solicitud se consignarán necesariamente los siguientes datos:

En el apartado 1, «Cuerpo o Escala», se hará constar la denominación de la Escala objeto de esta convocatoria: Técnicos Auxiliares de Bibliotecas.

En el apartado 3, «Forma de acceso», se consignará «L» acceso libre.

Los aspirantes con grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 que deseen participar en las pruebas selectivas por el cupo de reserva de discapacidad, deberán indicarlo en el recuadro 8 de la solicitud y expresar, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, utilizando para ello el recuadro 9.

3.7 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.8 Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido en la base 3.2 para la presentación de solicitudes.

3.9 Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza, salvo causa excepcional sobrevenida, justificada y apreciada por el Tribunal.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad dictará en el plazo de un mes Resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las plazas convocadas. En esta Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», figurarán los aspirantes excluidos con indicación expresa de la causa de exclusión, la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio de la oposición, así como los centros donde estarán expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las listas provisionales de admitidos y excluidos, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión, o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión, justificando su derecho a estar incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Los aspirantes que, habiendo concurrido por el turno de reserva de discapacitados no cumplan alguno de los requisitos exigidos para el acceso a dichas plazas de reserva, o no aporten dentro del plazo de subsanación la documentación acreditativa de su condición, serán incluidos de oficio en la relación definitiva de aspirantes admitidos por el sistema de acceso libre, siempre que cumplan todos los requisitos necesarios para ello.

4.3 La Resolución que eleve a definitivas las listas de admitidos pondrá fin a la vía administrativa y, contra la misma, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses desde su publicación.

4.4 Los derechos de examen serán reintegrados, de oficio, a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

5. Procedimiento de selección

5.1 El procedimiento de selección constará de dos fases: Fase de oposición y fase de concurso.

5.1.1 Fase de oposición: Los ejercicios a realizar por los aspirantes se especifican en el anexo III de la presente convocatoria.

5.1.2 Fase de concurso: Finalizada la fase de oposición tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo participarán en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición. En esta fase se valorarán los méritos acreditados por los aspirantes de conformidad con el baremo fijado en el citado anexo III. En ningún caso los puntos obtenidos en esta fase podrán ser computados para superar los ejercicios que se hayan realizado en la fase de oposición.

Para que el Tribunal valore los méritos alegados, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes aporten junto con la solicitud cuanta documentación estimen oportuna para la mejor valoración de los méritos, tal y como se establece en la base 3.5. de la presente convocatoria.

Para la valoración de los méritos alegados, el Tribunal tomará como fecha límite para su cómputo la de finalización del plazo de presentación de las solicitudes de participación en las presentes pruebas selectivas.

5.1.3 Valoración final: La valoración final del proceso selectivo vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en ambas fases (concurso y oposición), no pudiendo resultar aprobados, tras la suma de ellas, un número mayor de personas que el total de plazas convocadas.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar el ejercicio de la fase de oposición y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas en cada grupo.

En caso de igualdad en la puntuación total, una vez sumadas las fases de concurso y oposición, se dará prioridad al aspirante con:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación en la valoración de los méritos de la fase de concurso que aparezca enunciado en primer lugar, y así sucesivamente de persistir la igualdad.

Si una vez aplicadas estas reglas no se ha dirimido el empate, éste se resolverá finalmente por sorteo entre los aspirantes elegidos.

5.2 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición.

6. Tribunal calificador

6.1 Según el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, el Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas estará compuesto del siguiente modo:

Titulares:

Presidente: Don José M. de Luxán Meléndez, del Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.

Vocal: Doña Gloria Carrizo Sainero, Profesora titular del Departamento de Biblioteconomía de la Universidad «Carlos III», de Madrid.

Vocal: Don Antonio Fernández Luque, de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Sevilla.

Vocal: Doña Isabel Mendoza García, Titulada Técnico especializado del Centro Superior de Investigaciones Científicas.

Vocal: Doña Elvira Reoyo González, de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, designada a propuesta de la Junta de Personal de la Universidad «Carlos III», de Madrid.

Secretaria: Doña Elena San Segundo Gómez de Cadiñanos, del Cuerpo General de Gestión del Estado.

Suplentes:

Presidenta: Doña Margarita Taladriz Mas, del Cuerpo Superior de Facultativos Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

Vocal: Doña Dolores Planas Comerma, Profesora titular del Departamento de Biblioteconomía de la Universidad «Carlos III», de Madrid.

Vocal: Doña Ana Matellano Matesanz, de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad «Carlos III», de Madrid.

Vocal: Doña Isabel Armas Ranero, de la Escala de Ayudantes de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocal: Doña Natalia Romero Bados, de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca de la Universidad Complutense de Madrid, designada a propuesta de la Junta de Personal de la Universidad «Carlos III», de Madrid.

Secretaria: Doña Sonia Rosa Aranda, del Cuerpo General de Gestión del Estado.

6.2 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, de indemnizaciones por razones del servicio, el Tribunal tendrá la categoría tercera.

6.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias de abstención o recusación.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombra a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 6.3.

6.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia del Presidente y del Secretario, o, en su caso, de quienes los sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la celebración del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

6.5 De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a partir de su constitución, el Tribunal, para actuar válidamente, requerirá de la presencia de la mayoría de sus miembros titulares o suplentes.

6.6 Durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que puedan surgir en la aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos. En todo momento su actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

6.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.6 las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales.

6.9 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad «Carlos III», de Madrid, calle Madrid, 126, Getafe 28903 (Madrid), teléfono 624 93 32 y 624 96 78. El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

6.10 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.5 de la Ley 30/1984, en su nueva redacción dada por la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, será nula de pleno derecho.

7. Calendario y desarrollo de los ejercicios

7.1 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 12 de marzo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 16), por la que se publica el sorteo celebrado el día 5 de marzo de 2001.

7.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal para que acrediten su personalidad.

7.3 Los aspirantes serán convocados para la realización de cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Los aspirantes minusválidos o discapacitados que en su solicitud hayan hecho constar petición de adaptación, deberán concurrir al ejercicio para el que aquélla se concrete provistos del correspondiente certificado acreditativo de la minusvalía o discapacidad, al objeto de poder hacer efectiva, en su caso, la citada petición.

7.4 De conformidad con lo establecido en el base 1.7, el primer ejercicio de la fase de oposición comenzará a partir del 1 de septiembre de 2001, publicándose en la misma Resolución a la que se refiere la base 4.1 el lugar, fecha y hora de su celebración, así como la composición expresa del Tribunal.

7.5 La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.10, y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación, con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la fecha señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

7.6 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee

la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al magnífico y excelentísimo señor Rector, dando traslado, asimismo, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes. Esta Resolución pondrá fin a la vía administrativa, y, consiguientemente, el interesado podrá formular el recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, previa comunicación al Rector de la Universidad.

8. Listas de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el lugar o lugares de celebración del último ejercicio, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 6.10 y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuaciones alcanzadas, con indicación de su documento nacional de identidad, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, la fase de concurso y la suma total.

8.2 El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de las listas al Rector de la Universidad «Carlos III», de Madrid; dichas listas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

9. Presentación de documentos y nombramiento como funcionario de carrera

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que hayan superado las presentes pruebas selectivas presentarán, para su nombramiento como funcionarios de carrera, en el Registro General de esta Universidad, calle Madrid, 126, de Getafe (28903 Madrid), o calle Butarque, 15, de Leganés (28911 Madrid) y avenida de la Universidad «Carlos III», número 22, Colmenarejo (28270 Madrid), en escrito dirigido a la Dirección de Servicios de Recursos Humanos y Organización, los siguientes documentos:

a) Una fotocopia del documento nacional de identidad o acreditación equivalente, bien compulsada, bien acompañada del original para su comprobación. En caso de formato antiguo del documento nacional de identidad, una copia del número de identificación fiscal.

b) Fotocopia del título académico debidamente compulsada, o acompañada del original para su comprobación y compulsada.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Los aspirantes con minusvalía igual o superior al 33 por 100 deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente.

9.2 Igualmente, durante el plazo citado en la base anterior, y con carácter previo a la formalización del nombramiento como funcionario de carrera, los aspirantes seleccionados se someterán a un reconocimiento médico de acuerdo con las instrucciones que a tal efecto reciban del Servicio de Recursos Humanos, al objeto de verificar el requisito reseñado en el apartado c) de la base 2.1 de la presente convocatoria.

9.3 Quienes tuvieran la condición de funcionarios o personal laboral fijo de cualquiera de las Administraciones Públicas estarán

exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio u organismos del que dependieran para acreditar tal condición.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.5 Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la presente base, el Rectorado de la Universidad «Carlos III», de Madrid, dictará Resolución, vista la propuesta del Tribunal, en virtud de la cual se adjudican a los aspirantes aprobados las plazas convocadas. Esta Resolución será objeto de publicación en la sede de los Tribunales indicados en la base 6.10.

9.6 Finalizado el proceso selectivo, y previa oferta y petición de los destinos, la autoridad convocante procederá al nombramiento de funcionarios de carrera mediante Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes contado desde la fecha de la publicación de la Resolución citada en el «Boletín Oficial del Estado».

10. Bolsa de trabajo

10.1 A efectos de la selección de funcionarios interinos de la Escala de Técnicos Auxiliares de Bibliotecas, se formará lista de espera con los aspirantes que habiendo aprobado alguno de los ejercicios de la oposición no superen el proceso selectivo, quedando ordenados según la puntuación obtenida en los ejercicios superados. En caso de igualdad de puntuación se estará a la prelación dispuesta en la base 5.1.3.

10.2 La solicitud para formar parte de la mencionada lista de espera figura como anexo V y deberá ser cumplimentada en su totalidad por los aspirantes que deseen formar parte de la misma, y presentada con la solicitud de participación en las presentes pruebas selectivas.

11. Norma final

11.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas, en todo lo no previsto en las bases.

11.2 Contra la presente convocatoria se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde su publicación. Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Getafe, 7 de junio de 2001.—El Rector, P. D. (Resolución de 9 de febrero de 1998), el Gerente, Rafael Zorrilla Torres.

ANEXO I



NOTA: ANTES DE CONSIGNAR LOS DATOS, VEA LAS INSTRUCCIONES AL DORSO DE LA ULTIMA HOJA
 UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID
 SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA

CONVOCATORIA

1. Categoría		Grupo	2. Especialidad		Cód.	3. FORMA DE ACCESO	
4. Provincia de examen		5. Fecha BOE Día Mes Año		6. Minusvalía	7. En caso afirmativo: adaptación que se solicita y motivo de la misma		
MADRID							

DATOS PERSONALES

8. N.I.F.		9. Primer apellido		10. Segundo apellido		11. Nombre	
12. Fecha de nacimiento Día Mes Año		13. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	14. Provincia de nacimiento		15. Localidad de nacimiento		
16. Teléfono con prefijo			17. Domicilio: Calle o plaza, número			18. Código Postal	
19. Domicilio: Municipio			20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación		

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición	
Otros títulos oficiales	Centro de expedición	

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 2.001
 (firma)

Excmo. y Magnífico Sr. Rector de la Universidad Carlos III de Madrid

NO ESCRIBA POR DEBAJO DE ESTA LINEA

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION.
 INGRESADO C.C. núm.

ESTE IMPRESO NO SERA VALIDO SIN EL SELLO O IMPRESION MECANICA DEL BANCO SEÑALADO EN LA CONVOCATORIA.

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

LIQUIDACION
 Derechos de examen
 Gastos de tramitación
TOTAL

ANEXO II**Temario**

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido: Derechos fundamentales y libertades públicas: Su garantía y suspensión. La Administración Pública española.

Tema 2. El sistema universitario español: Los fines y la autonomía y régimen jurídico de las Universidades. Ley de Reforma Universitaria. La financiación de las Universidades. La Universidad «Carlos» III, de Madrid: Estatutos de la Universidad. Órganos de gobierno. Organización académica y servicios universitarios.

Tema 3. El personal funcionario al servicio de las Administraciones Públicas. Derechos y deberes. Selección. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. La provisión de puestos y promoción profesional. Incompatibilidades. La prevención de riesgos laborales: Conceptos básicos.

Tema 4. Concepto y función de las bibliotecas. Tipos de bibliotecas.

Tema 5. Las bibliotecas universitarias.

Tema 6. La descripción bibliográfica: ISBD, ISSN, ISBN, ISDS, etc.

Tema 7. Control de publicaciones seriadas.

Tema 8. Los catálogos. Concepto y clases

Tema 9. Sistemas de clasificación bibliográfica. La CDU. Ordenación de fondos.

Tema 10. Obras de referencia: Enciclopedias, diccionarios, directorios, catálogos, bibliografías, etc.

Tema 11. Cooperación entre bibliotecas. Sistemas y redes de bibliotecas.

Tema 12. Las nuevas tecnologías y su aplicación a los servicios de información.

Tema 13. Internet. Funcionamiento, acceso, utilidad. Aplicación en bibliotecas universitarias.

Tema 14. Servicios a los lectores. Préstamo interno e interbibliotecario.

Tema 15. Servicios a los lectores. Información y atención al público.

Tema 16. Los archivos universitarios. Producción y gestión documental. Valor histórico de la documentación universitaria.

Tema 17. Legislación española sobre el patrimonio artístico, bibliográfico y documental. La Ley de Propiedad Intelectual.

ANEXO III**Proceso selectivo**

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y una fase de concurso. Los puntos de la fase de concurso no podrán aplicarse para superar la fase de oposición.

I. Fase de oposición:

Estará compuesta de dos ejercicios obligatorios de carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de carácter teórico, integrado por preguntas de tipo test con respuestas múltiples (siendo sólo una de ellas correcta), que versarán sobre el programa que figura como anexo II, al objeto de apreciar las cualidades de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan.

La calificación de esta parte del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

Corresponde al Tribunal calificador la fijación del número necesario de preguntas válidamente contestadas para ser calificado con cinco puntos, todo ello a la vista de la dificultad del ejercicio

propuesto y grado de conocimiento alcanzado con referencia al nivel necesariamente exigible para el acceso a esta Escala.

El tiempo máximo para la duración de este ejercicio será de una hora.

Segundo ejercicio: Este ejercicio consistirá en la resolución de tres supuestos de carácter práctico, sobre las materias que aparecen a continuación, al objeto de apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas relacionadas con los contenidos de las mismas:

Ordenación de fondos.

Referencias bibliográficas.

Resolución de preguntas a usuarios.

Resolución de tareas de apoyo en procesos técnicos y servicio de sala.

La calificación de esta parte del ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos y no haber obtenido la calificación de 0 puntos en ninguno de los supuestos.

El tiempo de duración de esta parte del ejercicio será como máximo de noventa minutos.

II. Fase de concurso:

Finalizada la fase de oposición, tendrá lugar la fase de concurso. Tan sólo podrán participar en esta fase aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

La valoración se realizará conforme al siguiente baremo:

1. Experiencia profesional: Se valorará la experiencia adquirida en los ocho últimos años en los puestos de trabajo de Técnico Auxiliar de Biblioteca:

En bibliotecas universitarias: 1 punto por cada año de servicios prestados o fracción superior a seis meses.

En otras bibliotecas : 0,50 puntos por año de servicios o fracción superior a seis meses.

Puntuación máxima: 3 puntos.

Si los puestos de trabajo han sido desarrollados por cuenta ajena, se aportará copia del/de los contrato/s de trabajo en los que se refleje lo declarado, así como certificación de empresa expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social en la que se acrediten los períodos de cotización y la categoría profesional.

Si los puestos han sido desarrollados como funcionarios, se aportará certificado expedido por la Administración correspondiente y, en su caso, fotocopia del título de funcionario.

2. Conocimientos específicos:

Cursos de formación: Se valorarán los cursos de formación acreditados que hayan sido realizados en centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio que versen sobre las siguientes materias:

Atención e información al público.

Ofimática a nivel de usuario.

Sistemas automatizados de gestión de bibliotecas.

Recursos electrónicos.

Se valorarán:

Cursos de menos de veinticinco horas: 0,15 puntos por cada curso de alguna de las materias indicadas.

Cursos de duración igual o superior a veinticinco horas: 0.25 puntos por cada curso de alguna de las materias indicadas.

Idiomas: Se valorará el conocimiento de idiomas extranjeros, acreditados mediante certificación expedida por centros nacionales o extranjeros de reconocido prestigio.

Un punto por cada uno de los idiomas acreditados. La puntuación máxima por este apartado es de dos puntos.

ANEXO IV

D/Dña.

Cargo

Centro directivo o unidad administrativa

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

APELLIDOS		NOMBRE	
D.N.I.	CUERPO O ESCALA A QUE PERTENECE		
N.R.P.	DESTINO ACTUAL		

I. ANTIGUEDAD			
Años de servicios prestados en Grupo C o asimilado en la Universidad Carlos III de Madrid		Años	Meses
Años de servicios prestados en Grupo C en otros organismos		Años	Meses
II. GRADO PERSONAL			
Grado personal consolidado:			
III. TRABAJO DESARROLLADO			
Nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se ocupa el día de publicación de la convocatoria			
IV. CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO			
Denominación del curso		Centro que lo impartió	

Y para que conste expido la presente certificación ena

(A cumplimentar por el órgano de selección)

Puntuación I:
Puntuación II:
Puntuación III:
Puntuación IV:
Total Puntuación Fase de Concuso:

ANEXO V**Solicitud de inclusión en la bolsa de trabajo para contratación como personal interino, en caso de no superar el proceso selectivo**

Primer apellido
 Segundo apellido
 Nombre DNI
 Domicilio (calle/plaza)
 Localidad Provincia
 Código postal

De conformidad con lo dispuesto en la base 10 de la convocatoria para la cobertura de una plaza de la Escala de Técnicos Auxiliares de Biblioteca vacante en la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Universidad «Carlos III», de Madrid, realizada por Resolución de («Boletín Oficial del Estado»).

Solicita: Ser incluido en la bolsa de trabajo para la contratación temporal de personal interino de la citada categoría.

..... a de de 2001

(Firmado)

13196 RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2001, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se publica la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos a plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 9 de enero de 2001.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º, 8 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), el Rector dispone hacer pública la composición de las Comisiones que han de resolver el concurso para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, convocados por Resolución de 9 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación, ante el Rector de la Universidad Pública de Navarra, en el plazo de quince días a partir del día siguiente al de la publicación.

Pamplona, 11 de junio de 2001.—El Rector, Antonio Pérez Prados.

ANEXO**Catedráticos de Universidad**

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «BIOLOGÍA ANIMAL»

Número de orden: 2700/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Javier Díaz Mayans, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Rafael Martínez Pardo, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocales: Don Florentino de Lope Rebollo, Catedrático de la Universidad de Extremadura; doña Mercedes Alonso Bedate, Catedrática de la Universidad Complutense de Madrid, y don José Manuel Vieitez Martín, Catedrático de la Universidad de Alcalá.

Comisión suplente:

Presidente: Don Enrique Francisco Navarro Adorno, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don Luis María Arias de Reyna Martínez, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Vocales: Don Juan Carlos Iturrondobeitia Bilbao, Catedrático de la Universidad del País Vasco; doña María Cristina Bernis Carro, Catedrática de la Universidad Autónoma de Madrid, y don Manuel de la Higuera González, Catedrático de la Universidad de Granada.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES»

Número de orden: 2701/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Daniel Gil Pérez, Catedrático de la Universidad de Valencia (Estudi General).

Vocal Secretario: Don Narciso Saudela Pares, Catedrático de la Universidad de Alicante.

Vocales: Don Pedro Cañal de León, Catedrático de la Universidad de Sevilla; don Francisco Javier Perales Palacios, Catedrático de la Universidad de Granada, y don Esteban de Manuel Torres, Catedrático de la Universidad de Granada.

Comisión suplente:

Presidente: Don Saturnino Torre de la Torre, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Vocal Secretario: Don Miguel Ángel Zabalza Beraza, Catedrático de la Universidad de Santiago.

Vocales: Don Rafael Porlan Ariza, Catedrático de la Universidad de Sevilla; doña Teresa Tillo Barrufet, Catedrática de la Universidad de Barcelona, y don Enrique Banet Hernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «PRODUCCIÓN VEGETAL»

Número de orden: 2704/2001

Comisión titular:

Presidente: Don Emilio Montesinos Seguí, Catedrático de la Universidad de Gerona.

Don Primitivo Caballero Murillo, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Vocales: Don Vicente Almela Orenaga, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia; don José Vicente Maroto Borrego, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia, y don Luis López Bellido, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

Comisión suplente:

Presidente: Don Ángel Manuel Mingo Castel, Catedrático de la Universidad Pública de Navarra.

Vocal Secretaria: Doña Concepción Jordá Gutiérrez, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Doña María Elisa Viñuela Sandoval, Catedrática de la Universidad Politécnica de Madrid; don Juan Antonio Martín Sánchez, Catedrático de la Universidad de Lérida y don José Torrent Castellet, Catedrático de la Universidad de Córdoba.

ÁREA DE CONOCIMIENTO: «INGENIERÍA ELÉCTRICA»

Número de orden: 2708/2001

Comisión titular:

Presidente: Don José Ramón Sáenz Ruiz, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Vocal Secretario: Don José Carpio Ibáñez, Catedrático de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Vocales: Don Manuel Pérez Donsión, Catedrático de la Universidad de Vigo; don José Cidras Pidre, Catedrático de la Universidad de Vigo, y don Ricardo Álvarez e Isasi, Catedrático de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Antonio Pastor Gutiérrez, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocal Secretario: Don Rafael Sanjurjo Navarro, Catedrático de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Ángel Luis Orillé Fernández, Catedrático de la Universidad Politécnica de Cataluña; don Antonio Jesús Conejo Navarro, Catedrático de la Universidad de Castilla-La Mancha, y don Carlos Miguel Izquierdo Mitchell, Catedrático de la Universidad de Sevilla.